

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67**

#### MAJADAHONDA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de publicación de la Concesión de Subvenciones a clubes deportivos del municipio de Majadahonda para la realización de actividades en materia de deportes.

BDNS (Identif.) 823730

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica extracto de la resolución de concesión cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(URL): <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones/consulta>

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.—Conceder subvención para la realización de actividades de carácter deportivo durante el año 2024, a las entidades y en los términos que a continuación se detallan:

SOLICITANTES	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
AJEDREZ EL MOLINILLO	G85095727	84	2.314,53 €	597,42 €
ATLETISMO	G80977846	1395	9.000,00 €	9.000,00 €
BALONCESTO	G80116163	847	9.000,00 €	6.003,39 €
ESGRIMA	G82714619	312	6.700,00 €	2.215,60 €
FUNDACIÓN RAYO MAJADAHONDA	G88543145	1151	9.000,00 €	4.714,71 €
FUTBOL SALA	G83539437	241	9.000,00 €	1.707,68 €
GIMNASIA CEMGM	G79628897	637	9.000,00 €	4.517,96 €
GOPAD	G84835495	0	2.688,14 €	0 €
HOCKEY PATINES	G84321611	124	3.000,00 €	875,67 €
INTERNACIONAL DE FÚTBOL	G10891026	460	5.323,74 €	3.260,25 €
JUDO	G82565433	391	9.000,00 €	2.770,91 €
LA NEVERA	G86744554	502	9.000,00 €	3.555,87 €
PATINAJE SOBRE RUEDAS	G83004317	609	8.000,00 €	4.319,19 €
PUERTA DE MADRID	G83959858	1138	9.000,00 €	8.067,50 €
GIMNASIA RÍTMICA	G09762659	831	6.427,11 €	5.141,69 €
RUGBY	G80218886	807	9.000,00 €	5.724,33 €
TAEKWONDO	G84430032	1448	9.000,00 €	9.000,00 €
TENIS	G80415342	1981	9.000,00 €	9.000,00 €
TENIS DE MESA	G16773012	74	1.744,52 €	527,83 €
VOLEIBOL Y GIMNASIA	G80165798	2467	9.000,00 €	9.000,00 €

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses desde la notificación, en el caso de resolución ex-

presa, y en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo para resolver en el supuesto de desestimación presunta.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Majadahonda, a 6 de octubre de 2025.—El concejal-delegado de Deportes, Alejandro Rafael Núñez Velázquez.

(01/16.204/25)

